



# **CODIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ELOXOCHITLÀN HIDALGO 2024 - 2027**

## CODIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ELOXOCHITLÁN HIDALGO 2024-2027.

De conformidad con lo dispuesto en lo previsto en el ACUERDO donde se dan a conocer los lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 doce de octubre del año 2018 por el comité coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, además de los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones I, VII y VIII; 5, segundo párrafo; 6, 8, 9, fracciones VII y IX, 35, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, así como 6, 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con el objetivo de propiciar la integridad de los servidores públicos adscritos al Ayuntamiento Municipal Eloxochitlán, para implementar acciones que favorezcan el comportamiento ético de todos los servidores públicos por lo que se tiene a bien elaborar el presente Código de Ética de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Eloxochitlán Hidalgo.

### INTRODUCCIÓN.

El cumplimiento de los objetivos y metas de un Ayuntamiento, se logra con la integración de sus miembros y su aportación a un fin colectivo. Además de que la actuación de cada uno de los servidores públicos, debe ser bajo los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito, como los principios que rigen al servicio público con fundamento en lo dispuesto por los numerales 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y el 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El presente documento es el esfuerzo del Órgano de Control Interno conforme a sus atribuciones, que además es perfectible, pudiéndolo enriquecer con las aportaciones y comentarios, por lo que el mismo se apega a las sugerencias e ideas que todos los servidores públicos pudieran hacer en el proceso de elaboración y de revisión futura.



2024 - 2027

ASAMBLEA MUNICIPAL



## CONSIDERACIONES GENERALES.

A continuación, se emite el presente código de ética con el propósito de orientar las reglas de integridad respecto del desempeño de los servidores públicos al servicio del Ayuntamiento de Eloxochitlán Hidalgo, para que en su actuación impere una conducta digna que favorezca el comportamiento ético y propicie la integridad, que responda a las necesidades de la sociedad.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

El lenguaje aquí descrito no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre mujeres y hombres por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género en aras de agilizar el presente escrito, representan a ambos géneros.

## GLOSARIO DE TERMINOS.

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Eloxochitlán Hidalgo, para efectos del presente código de Conducta de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Eloxochitlán Hidalgo se entenderán por:

1. **CONGRESO.** El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
2. **CONTRALORÍA.** La contraloría interna del Ayuntamiento de Eloxochitlán Hidalgo.
3. **CÓDIGO DE ÉTICA.** La descripción del conjunto de valores y principios que guían el comportamiento de los servidores públicos al servicio de Eloxochitlán Hidalgo.
4. **CÓDIGO DE CONDUCTA.** Es la Guía para los servidores públicos en las acciones cotidianas que realizan en el ámbito de sus respectivas competencias, basadas en los principios y valores éticos que ayudan a desenvolverse en su puesto, cargo o comisión, estableciendo un compromiso profesional que refleja ante la sociedad; además de como ejecutan sus labores diarias para atender las necesidades de la población general, siguiendo los criterios que son intrínsecos a las personas servidores públicos al servicio público municipal de Eloxochitlán Hidalgo.
5. **COMPAÑERO.** Persona que comparte con otra u otras la estancia en un lugar, los estudios, un trabajo, la práctica o desempeño de sus labores en el Ayuntamiento del Municipio de Eloxochitlán Hidalgo.



6. **CONFLICTO DE INTERÉS.** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de los intereses personales, familiares o de negocios.
7. **IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.** Implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.
8. **IGUALDAD LABORAL.** Principio que reconoce que las mismas oportunidades y derechos para las mujeres y hombres, así como el mismo trato en el ámbito laboral, independientemente del origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características, genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales entre otros motivos.
9. **IGUALDAD SUSTANTIVA.** Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
10. **PRINCIPIOS RECTORES.** Los principios que los servidores públicos observaran en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
11. **QUEJA.** Es la expresión de hechos probablemente de quien resiente o dice resentir una afectación en sus derechos, atribuidos a servidores públicos en ejercicio de sus funciones, o en contra de personas que manejan o apliquen recursos públicos, que se hacen en el conocimiento de la autoridad competente para investigarlos.
12. **REGLAS DE INTEGRIDAD.** Son patrones y guías de conducta óptimos en diversos ámbitos de la administración, que reflejan el adecuado comportamiento ético y dan certeza la orientación de los servidores públicos.
13. **SERVIDOR PÚBLICO.** Persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza y presta sus servicios comprende a las y los servidores públicos adscritos al Ayuntamiento de Eloxochitlán, Hidalgo.
14. **CARTA COMPROMISO.** Es el instrumento idóneo por medio del cual todos y cada uno de los servidores públicos se adhieren a los principios, valores y reglas de

2024 - 2027

Secretaría General  
Municipal

2024 - 2027  
ASAMBLEA MUNICIPAL



integridades contenidas en el presente Código de Conducta de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Eloxochitlán Hidalgo para desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado en el ámbito de sus atribuciones y obligaciones bajo la estricta observancia de todos los principios contenidos en el presente documento.

**15. CÓDIGO DE CONDUCTA.** Al código de Conducta de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Eloxochitlán Hidalgo.

**16. CÓDIGO DE ÉTICA.** Al código de Ética de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Eloxochitlán Hidalgo

## VISIÓN

Alcanzar un desarrollo sustentable y lograr la participación de la sociedad en el seguimiento a toda normatividad en el ejercicio de una educación de servicio público municipal. Impulsar el trabajo institucional municipal bajo la ética profesional reconociendo su calidad y capacidad de respuesta y de gestión a las demandas de la población en general.

## MISIÓN

Establecer políticas públicas que privilegien la atención para el desarrollo institucional municipal para la generación de conductas de atención ciudadana en un marco de integración, así como para promover una conducta eficaz, profesional, honesto de los servidores públicos del Ayuntamiento de Eloxochitlán Hidalgo.

El presente **CODIGO DE ÉTICA**, es de observancia general y obligatoria para todos y cada uno de los servidores públicos al servicio del Ayuntamiento de Eloxochitlán Hidalgo, por medio del cual se precisan los principios y valores que el mismo debe atender todo servidor público en el desempeño de su empleo, cargo o comisión que tenga conferido. Mismo código de ética se emite con el propósito de orientar el desempeño de las y los servidores públicos para que en su actuación, impere una conducta digna que favorezca el comportamiento ético y propicie la integridad que responda a las necesidades de la población en general.



ASAMBLEA MUNICIPAL



## ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD DEL PRESENTE CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ELOXOCHITLÁN HIDALGO.

Se emite el presente Código de Ética de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Eloxochitlán Hidalgo con el propósito de orientar el desempeño de las y los servidores públicos para que, en el ámbito de su actuación, impere una conducta digna que favorezca el comportamiento ético que propicie la integridad, que responda a las necesidades de la sociedad.

### CARTA COMPROMISO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ELOXOCHITLAN HIDALGO.

Todos los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión para el Ayuntamiento de Eloxochitlán Hidalgo se encontraran obligados a suscribir de forma ológrafo la Carta compromiso contenida como anexo en el presente Código de Ética de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Eloxochitlán Hidalgo.

### DE LOS PRINCIPIOS DEL PRESENTE CÓDIGO DE ÉTICA.

Los principios constitucionales que todo servidor publico se encuentran obligados a observar en el desempeño de sus funciones, cargos o comisiones son los de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Los principios rectores que todo servidor público del municipio de Eloxochitlán Hidalgo deberá anteponer en el desempeño, empleo, cargo o comisión en el ámbito de sus funciones son:

1. **DISCIPLINA.** Las personas servidoras públicas desempeñaran su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y responsable con el propósito de obtener los mejores y mas óptimos resultados en el servicio público en el ámbito de sus

2024 - 2027  
Secretaría General Municipal



ASAMBLEA MUNICIPAL



funciones o atribuciones, por lo que dicho actuar deberá ser obligadamente al tenor\* bajo el estricto cumplimiento de las distintas normas administrativas que rigen el ejercicio de las funciones de todo servidor público.

2. **LEGALIDAD.** Todo servidor público deberá realizar sus funciones con estricto apego a la normatividad vigente. Las personas que desempeñen un cargo público se encuentran obligados y limitados en sus funciones única y exclusivamente con lo ordenado y mandatado por las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que les atribuyen las funciones que se les encomiendan mediante su cargo, puesto o comisión regulando así sus funciones y atribuciones en el ámbito de sus competencias.
3. **OBJETIVIDAD.** Todos y cada uno de los servidores públicos deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de los intereses de los particulares, personales o ajenos al interés colectivo, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán ser informadas en estricto apego a la legalidad. Todo servidor público deberá realizar sus funciones que le fueron encomendadas de manera objetiva, sin que se involucre de forma subjetiva pensamientos e ideologías personales, alejándose de cualquier prejuicio social.
4. **PROFESIONALISMO.** Todos los servidores públicos al servicio del Ayuntamiento de Eloxochitlán Hidalgo deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, normas y reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuidas a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto tanto para los demás servidores públicos como para todos y cada uno de quienes requieran de sus servicios públicos en el ámbito de sus funciones.
5. **HONRADEZ.** Todos los servidores públicos deberán conducirse con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o buscar pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, sin buscar o aceptar por sus servicios de compensaciones, dadiwas, prestaciones, obsequios o regalos de cualquier persona ya sea física o moral. La integridad y rectitud en el accionar de cada miembro del Ayuntamiento de Eloxochitlán Hidalgo son garantía de que el



2024 - 2028  
Secretaría General  
Municipal



ASAMBLEA MUNICIPAL



servicio público prestado a la población general se apega al deber para el cual se les ha llamado como servidores públicos a colaborar.

6. **LEALTAD.** Todos los servidores públicos deberán corresponder al Ayuntamiento de Eloxochitlán Hidalgo la confianza que les ha sido conferido en el marco de sus atribuciones como servidores públicos, esto mediante la constancia y el profesionalismo con el que se deberán conducir en todo momento, buscando satisfacer en todo momento el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses personales o de particulares ya sea de personas físicas o morales, ajenos al interés general y bienestar de la población.
7. **IMPARCIALIDAD.** Todos los servidores públicos darán un trato indiferenciado a la población en general, es decir, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a personas morales u organizaciones indistintamente para generar una toma de decisiones sesgada o parcial para beneficio de cualquier persona. Deberán ejercer su cargo sin distinguir por razones de género, sexo, religión, pensamiento, profesión, etnia, color de piel, orientación sexual ni de ninguna otra especie y siempre serán cordiales y respetuosos con el fin de desempeñar su trabajo de forma objetiva y profesional.
8. **INTEGRIDAD.** Todos los servidores públicos actuarán siempre de manera congruente, bajo los principios que se deben observar en el desempeño de sus obligaciones respecto del empleo, cargo o comisión que desempeñen, siempre bajo un estándar de compromiso ajustando su conducta a la ética esperada de un servidor público en el ámbito de sus atribuciones generando así certeza plena de que la conducta ejercida por el servidor público será siempre responsable dirigida al interés público social.
9. **RENDICIÓN DE CUENTAS.** Todos los servidores públicos deberán asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión por lo que informarán y justificarán siempre sus decisiones sujetándose al sistema de sanciones, así como de evaluación y escrutinio público por parte de la población en general respecto de sus labores públicas.



2024 - 2027  
Secretaría General  
Municipal



2024 - 2027  
ASAMBLEA MUNICIPAL



10. **EFICACIA.** Todos los servidores públicos actuaran conforme a una cultura de servicio publico orientada al logro de resultados favorables, procurando en todo momento desempeñar sus funciones buscando siempre establecer metas institucionales según sus responsabilidades mediante el uso responsable de los recursos públicos en el ámbito de sus funciones.
11. **EFICIENCIA.** Todos los servidores públicos deberán actuar en apego a sus planes y programas previamente establecidos y optimizarán el uso y asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos por el Ayuntamiento de Eloxochitlán Hidalgo.
12. **ECONOMÍA.** Todos los servidores públicos, en el ejercicio de sus funciones, administraran los bienes y recursos públicos con legalidad y diligencia, procurando establecer un marco de austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados sus puestos, cargos o comisiones siempre en el mejor interés colectivo.
13. **EQUIDAD.** Todos los servidores públicos procuraran que todas las personas accedan con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades que brindan en el marco de sus atribuciones a la población en general.
14. **TRANSPARENCIA.** Todos los servidores públicos en ejercicio de sus funciones, privilegiaran el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso a la información y proporcionando la documentación que generen, obtienen, adquieran, transforman o conservan, en el ámbito de su competencia.
15. **COMPETENCIA POR MÉRITO.** Todos los servidores públicos deberán ser seleccionadas para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia garantizando el acceso a la igualdad de oportunidades entre la población, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes.



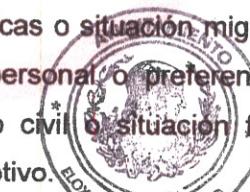
ASAMBLEA MUNICIPAL

Los valores rectores que todo servidor público del municipio de Eloxochitlán Hidalgo deberá anteponer en el desempeño, empleo, cargo o comisión en el ámbito de sus funciones son:

1. **COLABORACIÓN.** Todo servidor público deberá trabajar siempre en equipo para alcanzar las metas y objetivos del Ayuntamiento de Eloxochitlán Hidalgo, para enfrentar así los retos que se presenten de forma colectiva para el municipio, generando así una plena vocación del servicio público siempre en beneficio de la colectividad, buscando siempre la confianza de la población en general.
2. **COOPERACIÓN.** Todos los servidores públicos al servicio de Eloxochitlán deberán colaborar entre si y propiciaran en todo momento el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes municipales y planes gubernamentales generando así una vocación plena del servicio público para beneficio de la colectividad social.
3. **EQUIDAD DE GÉNERO.** Todos los servidores públicos en el ámbito de sus funciones garantizaran que tanto mujeres como hombres accedan a las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, así como a los programas y beneficios institucionales, empleos, cargos o comisiones que ofrezca el Ayuntamiento de Eloxochitlán Hidalgo.
4. **HONESTIDAD.** Todos los servidores públicos deberán mantener en todo momento un comportamiento cordial, respetuoso, justo y razonable en el que se conduzca siempre con la verdad y de forma pública ante la sociedad por lo que nunca deberá usar su puesto público, cargo o comisión para obtener beneficios personales o a favor de terceros sean personas físicas o morales.
5. **IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.** Todos los servidores públicos prestaran sus servicios públicos a todas las personas sin distinción, exclusión o restricción, preferencia o preferencia basado en su origen étnico, color de piel, religión, condición social, economía, salud, posición jurídica o política, discapacidad o apariencia física ni por características genéticas o situación migratoria, estado de gravidez, lengua, pensamiento u opinión personal o preferencia u orientación sexual, identidad o filiación política, estado civil o situación familiar, idioma o antecedentes penales o por cualquier otro motivo.



Secretaría General Municipal  
*[Signature]*



ASAMBLEA MUNICIPAL  
*[Signature]*



6. **INTERÉS PÚBLICO.** Todos los servidores públicos al servicio de Eloxochitlán actuaran en el ámbito de sus funciones en todo momento bajo la máxima atención de las necesidades y demandas sociales por encima de beneficios o intereses particulares ajenos a la colectividad social.
7. **LIDERAZGO.** Todos los servidores públicos deberán ser guía, ejemplo y máximos promotores del Código de Ética y las reglas de integridad que lo componen, aplicando su desempeño en el ámbito de sus funciones bajo los principios no solo del presente código de ética sino también en cuanto hace a las reglas del código de conducta, así como de los principios y derechos estipulados no solo en la Constitución Política del Estado de Hidalgo sino de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cumplimentando en todo momento los valores adicionales que por su importancia o jerarquía son intrínsecos a la función pública.
8. **RESPETO.** Todos los servidores públicos de Eloxochitlán deberán conducirse con el máximo respeto y trato digno y cordial a las personas que requieran de sus servicios públicos, a sus compañeros y superiores, subordinados y demás personal al servicio del Ayuntamiento de Eloxochitlán, respetando en todo momento sus derechos humanos de tal manera que se propicie no solo el dialogo sino la aplicación pacífica de los instrumentos que conduzcan al entendimiento y compresión social en el Ayuntamiento.
9. **RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.** Todos los servidores públicos respetaran los derechos humanos en el ámbito de sus competencias, garantizando, promoviendo y protegiendo de conformidad con los principios de estos siendo los mismos los principios de Universalidad, interdependencia, progresividad e indivisibilidad de forma que cualquier usuario del servicio público sea respetado y garantizado de todos aquellos derechos que son inherentes al ser humano mismos que se encuentran garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como en los tratados, pactos, convenciones y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos.
10. **SERVICIO SOCIAL.** todos los servidores públicos se encuentran obligados a brindar una atención de excelencia, centrada en reconocer y satisfacer las necesidades y requerimientos de la población que requiera de sus servicios.





## TRANSITORIOS.

UNICO. El presente código de Ética de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Eloxochitlán Hidalgo entrara en vigor al día siguiente de la autorización por parte del Cabildo Municipal en funciones para el periodo del 2024 al 2027.

Elaboro.

M.D. PATRICIA RIVERO AYALA

CONTRALORA MUNICIPAL DE

ELOXOCHITLÁN HIDALGO



*Apolonio Badillo Montiel*  
Regidor

*Araceli Espinosa Serna*  
Regidora



*Alma Delia Loya García*  
Regidor



ASAMBLEA MUNICIPAL

*Jesús Díaz*

*Luc Isabel Angeles Curiaca*

Regidora

*Floriberto Salvador Badillo*  
Regidor

*L. a. s. Anna Laura Ibarra*  
*P. Dr. M. Elox. Hgo.*

*Ma del Carmen Najera Najera*  
Regidora

*David Avalos Cruz*  
Regidor

*Doroteo Heliodoro Badillo Hernández*  
Regidor